

N° 535/08

ALPA CORRAL, 03 de Marzo de 2008-

**VISTO:**

Lo establecido en el artículo 49, inciso 18 de la Ley 8.102 y sus modificatorias.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que con el fin de darle mayor transparencia a la administración de los fondos provenientes de contribuciones voluntarias sin cargo para el Municipio el D.E.M. dictó el decreto N° 497/08 de fecha 08/01/08.-

Que los días 23 y 24 de Febrero se han recibido la cantidad de pesos (\$ 1045.00 ) en concepto de contribución voluntaria sin cargo para la Municipalidad.-

Que somos férreos defensores de la transparencia y equidad en la gestión de los dineros públicos en un marco democrático y participativo.-

Que los recursos son siempre propiedad de la Sociedad que los aporta, y debe ser la transparencia del manejo de los mismos la principal característica de la gestión.-

Que impondremos la máxima calidad en la administración de los fondos públicos, para que la eficiencia en su asignación y la eficacia en su aplicación, aseguren a la comunidad el destino cierto de sus ingresos.-

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.**Regístrese como ingreso Municipal la suma de pesos dos mil setecientos dieciséis (\$ 1045.00) procedentes de los bonos voluntarios de contribución instituidos por decreto N° 497/08.

**Artículo 2°.**Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

**Artículo 3°.**Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.-

**LIDIA GRACIELA SOSA**  
Secretaria de Gobierno

**MARÍA NÉLIDA ORTIZ**  
Intendenta Municipal